



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
MUNICIPIO DE OZUMBA
ESTADO DE MÉXICO**



HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

Junio del 2022

**© H Ayuntamiento Constitucional de
Ozumba 2022-2024
Defensoría Municipal de los Derechos
Humanos**

Plaza de la Constitución, No.1, Ozumba de
Álzate, Centro, C.P 56800
Municipio de Ozumba México.

Teléfonos: 597 976 00 50.

**DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

Junio de 2022.

Impreso y hecho en Ozumba, México.
La reproducción total o parcial de este
documento se autorizará siempre y cuando
se dé el crédito correspondiente a la fuente.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DEFENSORÍA
MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

INDICE	2
PRESENTACIÓN	3
I. ANTECEDENTES DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	4
II. FUNDAMENTO LEGAL	6
III. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	7
IV. MISIÓN DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	8
V. VISIÓN DE LA DEFENSORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS	9
VI. OBJETIVO GENERAL	10
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA	11
VIII. ORGANIGRAMA FUNCIONAL INTERNO	12
IX. OBJETIVO Y FUNCIONES	13
X. DIRECTORIO	15
XI. VALIDACION	16
XII. HOJA DE ACTUALIZACION	17

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

PRESENTACIÓN

El presente manual de Organización es un documento normativo de gestión institucional que describe las funciones, estructuras y relaciones de coordinación de los diferentes cargos asignados, así mismo describe las actividades permanentes que desarrolla cada uno de los cargos, permitiendo una racional y adecuada distribución de funciones y tareas tendientes a aprovechar al máximo el potencial humano.

Toda organización, cualquiera que sea su finalidad e intereses, debe contar con una estructura funcional; un instrumento valiosísimo y que permite contribuir a que esto se logre, es sin duda un Manual Organizacional, de ahí la razón e importancia de contar con la existencia de uno.

La elaboración y obtención un Manual Organizacional actualizado, cuyo diseño y estructura permita ilustrar y clarificar el sentido organizacional y funcional de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

El Manual fue revisado y actualizado, tomando como partida una visión sistemática y de unidad, así como los principios administrativos básicos, tales como: la jerarquización, la división del trabajo, la especialización, la delegación y comunicación, entre otras.

De igual manera se plasman los objetivos y funciones prioritarias de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

I. ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTES DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

Considerando que el artículo 102 apartado B) de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo primero, contempla que las legislaturas de los estados Unidos Mexicanos. Que las legislaturas de los estados en el ámbito de sus respectivas competencias establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara en orden jurídico mexicano, que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del poder judicial de la federación, que violen estos derechos; que la constitución política del estado libre y soberano de México en su artículo 16 dispone que la legislatura de la entidad establezca un organismo autónomo para la protección de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano; que en fecha tres de enero de mil novecientos noventa y cinco mediante decreto número 65 se reformo y adiciono la ley orgánica del estado de México, ordenado a los ayuntamientos la creación de una coordinación municipal de derechos humanos autónoma en sus decisiones; que la honorable LVI legislatura Del estado de México, aprobó por ley de la comisión de derechos humanos del estado De México, publicada en el periódico oficial del gobierno del estado libre y soberano de México “gaceta del gobierno” el catorce de agosto de dos mil ocho, estableciendo como atribuciones de este organismo, entre otras, promover lo necesario para la exacta observación de las atribuciones que la ley orgánica municipal del estado de México otorga a los defensores municipales, así como para garantizar el proceso de designación de estos; que el seis de agosto de dos mil nueve, se publicó en el periódico oficial del gobierno del estado libre y soberano de México “gaceta del gobierno” el decreto numero 290 expedido por la Honorable LVI Legislatura del estado de México por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley orgánica Municipal del Estado de México y se reforman diversas disposiciones de la ley de la comisión de derechos humanos del estado de México, en relación con las defensorías municipales de derechos humanos; estableciendo en el transitorio cuarto que el consejo consultivo de esta defensoría de habitantes, debe expedir las disposiciones que reglamenten su

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

organización y funcionamiento; que para cumplimiento de lo antes señalado, el comisionado de los derechos humanos del estado de México dio instrucciones a la unidad jurídica y consultiva del organismo para que formulara el proyecto de las disposiciones que reglamenten la organización y funcionamiento de las defensorías municipales de derechos humanos del estado de México; que el proyecto de referencia fue enriquecido con los comentarios y observaciones de la primera visitaduría general, la secretaria general, la unidad de información y planeación estratégica y el centro de estudios de esta defensoría de habitantes, además de la revisión del consejo consultivo; lo que permitió elaborar una propuesta acorde a las necesidades de las defensorías municipales de derechos humanos del estado de México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

II. FUNDAMENTO LEGAL

- * Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- * Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios.
- * Ley de responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- * Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos Municipales.
- * Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- * Código administrativo del estado de México y sus reglamentos.
- * Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Ozumba Estado de México.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

III. OBJETIVO Y ATRIBUCIONES DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

- Recibir las quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de sus visitadurías.
- Informar a la comisión de Derechos Humanos del Estado de México, acerca de presumibles violaciones a los derechos humanos por omisiones de naturaleza administrativa de cualquier autoridad o servidor público.
- Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la comisión de Derechos Humanos.
- Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos, una vez aceptadas.
- Elaborar acta circunstanciada por hechos, que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos.
- Practicar conjuntamente con el visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento.
- Coadyuvar con la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo dicte en contra de autoridades o servidores públicos.
- Proponer medidas administrativas a los servidores públicos para que durante el desempeño de sus funciones actúen con respeto a los Derechos Humanos.
- Desarrollar programas y acciones tendentes a promover los Derechos Humanos.
- Fomentar y difundir la práctica de los derechos humanos con la participación de organismos no gubernamentales.
- Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que sean respetados sus derechos humanos.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**IV. MISIÓN DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

La misión de la defensoría municipal de derechos Humanos de Ozumba es velar por los derechos de todos los sectores del municipio. Ejercer de igual forma un gobierno democrático, considerando el mal altos valores éticos y el trabajo corresponsable, de igual forma impulsar decididamente la participación social y ofrezca servicios de calidad, bajo un marco de legalidad y justicia, para de esa manera elevar las condiciones de vida de los habitantes de Ozumba.

Así como de promover y proteger los derechos humanos fundamentales del ser humano en la dignidad y la igualdad de los derechos de mujeres, hombres, jóvenes y niños.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**V. VISIÓN DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS**

La visión de la defensoría de derechos Humanos de Ozumba es ser un espacio de reflexión que evoque a la sociedad a conocer, ejecutar y respetar los derechos del municipio de Ozumba. De tal manera que se garantice el estado de derecho, la integridad y el patrimonio de las personas, la paz social y la justicia a través de un desarrollo integral que, con finanzas públicas sanas, multiplique las oportunidades de educación y empleo, combata la pobreza, aliente el crecimiento armónico urbano y brinde un servicio público de calidad para una vida digna.

Así como de buscar el desarrollo y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de condición social, económica y política así como de razas, sexo, idioma religión.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

VI. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de la defensoría municipal de derechos humanos es la de proteger, defender, promover, observar, estudiar, vigilar, divulgar, y educar en los derechos humanos y materias afines, mediante una exhaustiva labor practica fomentando la cultura y el conocimiento de los derechos humanos a nivel municipal.

Conducir los trabajos de la defensoría, con la finalidad de alcanzar una cultura de respeto a los derechos humanos en nuestro país, tal como está previsto en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos jurídicos internacionales en materia de procuración.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA
INTERNA**

1. Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

**VIII. ORGANIGRAMA
FUNCIONAL
(INTERNO)**

Presidente Municipal Constitucional



Defensor Municipal de Derechos Humanos.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

IX. OBJETIVO Y FUNCIONES

Objetivo General:

Desarrollar programas y acciones tendientes a promover los derechos humanos, en especial de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas con capacidades diferentes, de los indigentes y todos los grupos vulnerables en el municipio.

FUNCIONES DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS:

- + Homogenización e integración del programa anual de actividades.
- + Integración y entrega de reporte de actividades del organismo.
- + Llenado y entrega de informes varios, solicitados por distintas dependencias.
- +Elaboración y actualización de manuales administrativos.
- +Diseño e impartición de cursos dirigidos al personal que integran las distintas direcciones del ayuntamiento municipal De Ozumba.
- +Participar y fomentar la participación de los trabajadores, en programas y acciones encaminadas al cumplimiento de planes y programas institucionales.
- + Recibir quejas de la población de su municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos.
- +Observar que la autoridad municipal rinda de manera oportuna y veraz los informes que solicite la comisión de derechos humanos.
- +Verificar que las medidas precautorias o cautelares solicitadas por la comisión de Derechos Humanos del Estado de México sean cumplidas en sus términos.
- +Elaborar acta circunstanciada por hechos que puedan ser considerados violatorios de derechos humanos.

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

- +Practicar conjuntamente con el visitador respectivo las conciliaciones y mediaciones que se deriven de las quejas de las que tenga conocimiento.
- +Coadyuvar con la comisión de derechos humanos del estado de México en el seguimiento de las recomendaciones que el organismo diste en contra de autoridades o servidores públicos.
- +Asesorar y orientar a los habitantes de su municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y detenidos o arrestados, a fin de que les sean respetados sus derechos humanos.
- +Supervisar las comandancias y cárceles municipales, a fin de verificar que cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus funciones y no se vulneren los derechos humanos de las personas privadas de su libertad.
- +Realizar investigaciones y diagnósticos en materia económica, social, cultural y ambiental, relacionados con la observancia y vigencia de los derechos humanos.
- +Promover los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas con discapacidad, de los indígenas, en sí de todos los grupos vulnerables.
- +El defensor municipal deberá coordinar sus acciones con la comisión de Derechos Humanos del estado de México por medio del visitador general de la región a la que corresponda el municipio.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

X. DIRECTORIO

LIC. CESAR AUGUSTO GUZMAN SANVICENTE
Defensor de Derechos Humanos

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

XI. VALIDACIÓN

	<p>OZUMBA HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO</p>	<p>Valido</p>	<p>Revisó</p>	<p>OZUMBA HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO</p>
<p>DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS</p> <p>Lic. Cesar Augusto Sanvicente Defensor de Derechos Humanos</p>	<p>Lic. Israel Rueda Campos Titular de la UIPPE.</p>	<p>Lic. Rogelio Guzmán Gómez Director Jurídico.</p>	<p>Lic. Valentín Martínez Castillo Presidente Municipal Constitucional</p>	<p>PRESIDENTIA MUNICIPAL</p>

El Gobierno de los Pueblos 2022 - 2024
OZUMBA
HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

El Gobierno de los Pueblos 2022 - 2024
OZUMBA
HISTORIA, TRADICIÓN Y TRABAJO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO**

XII. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
27 JUNIO DE 2022	Publicación del Manual de Organización 2022 - 2024